



OFPA 76

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble [redacted] Población Villa O'Higgins, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor del CLUB DEPORTIVO TRICOLOR O'HIGGINS.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

000724 09.02.2015

a) La Resolución Exenta N° 1783 de fecha 28 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual renovó al CLUB DEPORTIVO TRICOLOR O'HIGGINS, para seguir haciendo uso del inmueble ubicado en [redacted] Población Villa O'Higgins, comuna de La Florida, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 438, número 497 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967, para seguir desarrollando actividades en beneficio de toda la comunidad.

b) El Oficio Ordinario N° 5669 de fecha 05 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de 805,00 m2, ubicado en [redacted] Población Villa O'Higgins, comuna de La Florida, Región Metropolitana, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 1997 de fecha 24 de diciembre de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor del CLUB DEPORTIVO TRICOLOR O'HIGGINS por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades en beneficio de la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09 de julio de 2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para destinarlo al desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

3



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Población Villa O'Higgins, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en favor del CLUB DEPORTIVO TRICOLOR O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la **CLUB DEPORTIVO TRICOLOR O'HIGGINS**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 438, número 497 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1967.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a seguir desarrollando actividades comunitarias en beneficio de toda la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.



[Handwritten signature]
LUIS FELIPE NORMAZÁBAL ACEVEDO
ADMINISTRADOR PÚBLICO
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Victoria P. Cerón
03 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



DISTRIBUCIÓN:

sr. Pablo Hernán Neculqueo Huentena, Presidente CLUB DEPORTIVO TRICOLOR O'HIGGINS.

- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaria General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 210.
- Carpeta terreno N°: 2991.
- ID N°: 4175.



[Handwritten signature]
ANA LUISA DONOSO ASPEE
Ministro de Fe - Subrogante